



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-CMPSM

San Miguel, 28 de abril de 2017.

VISTO.-

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N°02-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 27 de abril del presente, El oficio N° 007-2017-STSC-CODISEC/SAN MIGUEL, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la secretaría técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Miguel, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de San Miguel 2017 aprobado por el CODISEC; en consecuencia, **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Ratifica la Aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana San Miguel 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario Técnico del CODISEC el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento del "Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de San Miguel 2017".

ARTÍCULO CUARTO. – FACULTESE al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía puedan dictar las normas complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Gerencia
SIC
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos